

Los programas del republicanismo federal y su contenido social en la España del siglo XIX. Un breve recorrido para contextualizar las bases de 1872

Sergio Sánchez Collantes
Universidad de Burgos

Durante muchos años, la historiografía interesada por el movimiento obrero en España tendió a marginar el republicanismo como objeto de estudio, entre otras razones porque se consideraba un fenómeno esencialmente burgués. Pero desde los años noventa del siglo XX se han multiplicado los estudios que matizan esa interpretación, sobre todo cuando se trata de una facción como la federal, en la que el componente obrero y popular fue parte de su idiosincrasia^[1].

En España los orígenes de la democracia republicana y el socialismo utópico pisan un suelo común, pues republicanos fueron los principales valedores en nuestro país de las ideas de pensadores como Fourier o Cabot, igual hombres que mujeres^[2]. Aunque

cabría remontarse más en el tiempo, la simbiosis entre organizaciones obreras y republicanas se puso claramente de manifiesto después de 1868. Así, en el Sexenio Democrático no fue nada rara la doble militancia, federal e internacionalista, de muchos trabajadores, como han demostrado varias investigaciones y comienzan a recoger las visiones de conjunto^[3]. Tradicionalmente se consideraba que esa «tutela» o relación se había quebrado desde 1874 por el desencanto que supuso la Primera República, pero los estudios locales prueban que el ascendiente republicano continuó seduciendo a un porcentaje muy relevante de las clases trabajadoras hasta bien entrada la Restauración. Y lo que es más interesante: en los cuadros de las primeras organizaciones obreras de clase hubo un buen número de dirigentes que venían del republicanismo,

1.- Sirva de muestra el trabajo de Antonio López Estudillo, *Republicanismo y anarquismo en Andalucía. Conflictividad social agraria y crisis finisecular (1868-1900)*, Córdoba, Ayuntamiento, 2001.

2.- Sobre ellas, véase Gloria Espigado Tocino, «Mujeres “radicales”: utópicas, republicanas e internacionalistas en España (1848-1874)», *Ayer*, 60 (2005), pp. 15-43.

3.- Por ejemplo, Manuel Suárez Cortina, *El león durmiente. Democracia, Republicanismo y Federalismo en España, 1812-1936*, Santander, Universidad de Cantabria, 2022, pp. 135-136.

sobre todo el federal, donde habían militado y se habían politizado inicialmente.

El republicanismo español del siglo XIX constituyó un universo bastante diverso, en el que incluso se han llegado a distinguir varias culturas o subculturas políticas^[4]. Aunque hubiera elementos compartidos, diferían por sus ideas sociales, por el perfil de sus bases y por el grado de protagonismo que deseaban para las clases populares. Esa heterogeneidad republicana terminó provocando, ya en la Restauración, la creación de varios partidos diferentes, pero antes de que eso ocurriese convivieron aspiraciones y proyectos distintos en la que fue la agrupación común del grueso de los republicanos en el Sexenio Democrático: el Partido Republicano Democrático Federal.

Hacia la concreción de un programa

Fue sobre todo a partir de la década de 1840 cuando los republicanos empezaron a difundir sus ideas a través de la prensa y de folletos de diverso tipo, aparte de hacerlo en espacios de sociabilidad variopintos y en el tejido asociativo, donde ejercían su ascendente en las mutuas, las cooperativas y otras sociedades obreras. Ahora bien, la concreción sistemática de un conjunto de aspiraciones más o menos realizables no pareció fácil de consensuar en materia social y económica, puesto que tampoco existía una postura unánime.

El Partido Democrático, que fue el que aglutinó a los republicanos en los tiempos de Isabel II, publicó un documento en 1849 que, muy condicionado por las circunstancias legales del momento, se estructuraba en una declaración de derechos, una ex-

posición de principios y un programa de gobierno^[5]. Afirmaba que «las grandes reformas, las reformas radicales» para resultar duraderas, entre otras cosas, debían ser «progresivas», en el sentido de constituir «una serie gradual de mejoras y adelantos». Esta idea volverá a estar presente en futuros programas del republicanismo federal.

Más allá de reclamar las libertades y los derechos fundamentales, el texto de 1849 recogía medidas de evidente alcance social, entre las que cabría señalar el derecho a la instrucción primaria universal, obligatoria y gratuita, dejando la secundaria como nivel no obligatorio pero también gratuito; o una fiscalidad progresiva cifrada en que los ciudadanos aportaran «en proporción de sus haberes y recursos», ya que se consideraban «injustas por su desigualdad» las cargas que gravaban a las clases menos acomodadas. En cualquier caso, la doble reivindicación que más apoyo popular le brindó al republicanismo sin duda fue la crítica a las quintas y los consumos, que en el programa se formulaba más sutilmente como el «repartimiento equitativo y proporcional de las contribuciones y del servicio militar».

Acicate de protestas y motines recurrentes a lo largo del ochocientos, se trataba de dos cargas verdaderamente odiadas, que afectaban de primera mano a las familias humildes, por lo que no había mejor reclamo para atraerlas. Otras grandes aspiraciones filosóficas de la democracia significaban poco para la mayoría de la población o, incluso, las interpretaban a su modo. Como afirmó Ramón y Cajal, pese a los esfuerzos de «los entusiastas de las llamadas libertades modernas», los trabajadores iban a creer siempre que «libertad es sinónimo de bienestar», y lo que garantizase esa felicidad

4.- Ángel Duarte y Pere Gabriel, «¿Una sola cultura política republicana ochocentista en España?», *Ayer*, 39 (2000), pp. 11-34. Román Miguel González, «Las culturas políticas del republicanismo histórico español», *Ayer*, 53 (2004), pp. 207-236.

5.- *Programa de gobierno de la extrema izquierda del Congreso dedicado al pueblo*, Madrid, Imp. de José M. Ducazcal, 1849.

material era decisivo en cualquier programa republicano: «La libertad de conciencia, la de la prensa, el sufragio universal, etc., sólo interesan a los que tienen la cotidiana digestión asegurada y gozan del ocio indispensable para leer y pensar»^[6]. Ahora bien, la traslación a un programa de un conjunto de medidas que atendieran mínimamente esas necesidades se hizo de rogar.

Las bases económico-sociales de 1872

El Partido Democrático no era una agrupación federal, y en su seno hasta hubo figuras conocidas que terminaron decantándose por la monarquía; pero ahí estaban la mayoría de quienes dieron vida al Partido Republicano Democrático Federal en el otoño de 1868^[7]. Y en esta agrupación política no tardó en verse la necesidad de formalizar un vademécum de reformas sociales y económicas que, a modo de programa, sistematizase las medidas que reunían mayor consenso. Desde luego, no eran nuevas porque la mayoría venían difundiendo sus partidarios en la prensa desde hacía tiempo.

El primer gran paso se dio con ocasión de la tercera Asamblea Federal del partido, cuyo inicio se fijó para el 25 de febrero de 1872. En la segunda Asamblea, el año previo, se le había encargado a una comisión la delicada tarea de «formular, en nombre del partido federal, unas bases económico-sociales para mejorar la condición de las clases jornaleras». Integraban dicha comisión Francisco Pi y Margall (presidente), Emilio Castelar, Nicolás Salmerón, Eduardo Chao, Francisco Díaz Quintero, Joaquín Martín de Olías y Eustaquio Santos Manso



Francisco Pi y Margall. Retrato de Jean Laurent, c. 1865-1870 (Fuente: Memoria de Madrid).

(secretario)^[8]. Los federales le habían solicitado a la AIT que enviara delegados a la segunda Asamblea para estudiar las formas de mejorar las condiciones de vida de la clase obrera, pero declinó el ofrecimiento^[9].

El dictamen se iniciaba precisamente con un reproche a la AIT por su falta de colaboración y subrayaba la imposibilidad de cambiar repentinamente «la organización social de los pueblos», de manera que lo que se proponían era ir modificándola por medio de reformas legales, abundando en el carácter gradual que también había

6.- Santiago Ramón y Cajal, *Recuerdos de mi vida. I. Mi infancia y juventud*, Madrid, Imprenta y Librería de Nicolás Moya, pp. 201-202.

7.- Estudiado por Carmen Pérez Roldán, *El Partido Republicano Federal 1868-1874*, Madrid, Endymion, 2001.

8.- Enrique Vera y González, *Pi y Margall y la política contemporánea*, t. II, Barcelona, Tipografía La Academia, 1886, pp. 293 y 300.

9.- Josep Termes, *Anarquismo y sindicalismo en España (1864-1881)*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 157.

explicitado el programa de 1849. Significativamente, la comisión admitía las limitaciones de su propuesta («sin pretender, por lo tanto, dar la solución del problema social»). En cualquier caso, se manifestaba que el objetivo era acomodar el sistema «al ideal de la más absoluta justicia». Frente al colectivismo, que tildaban de «impracticable» y que a su juicio no era «admisible [...] como solución del problema», esgrimían el asociacionismo de los trabajadores. Esto no significa que no incluyeran críticas al modelo socioeconómico tal y como estaba planteado. Se hablaba, por ejemplo, de ir «subordinando la propiedad a los intereses generales y llevándola a las manos de los que con su trabajo la fecundan». Y no dejaban de denunciar «la inmoderada codicia de los capitalistas» y la necesidad de «poner diques al desenfrenado egoísmo»^[10].

Después de las consideraciones preliminares, el texto pasaba a enumerar una serie de reformas que a juicio de la comisión debería emprender la República Federal, como por ejemplo reducir las horas de trabajo; prohibir la entrada en los talleres de niños menores de 9 años; alejar de las fábricas a las mujeres embarazadas; establecer jurados mixtos de empresarios y trabajadores para consensuar salarios; declarar libres las huelgas pacíficas donde no hubiera esos jurados; dictar leyes severas sobre la higiene y la salubridad de viviendas y lugares de trabajo; fomentar las cajas de socorros mutuos y amparar a los inválidos del trabajo; impulsar la construcción de casas baratas; crear escuelas gratuitas de primera y segunda enseñanza, así como profesionales; entregar los servicios públicos a las instituciones representativas («a la Nación, a las regiones y a los Municipios»); mejorar las condiciones de crédito; reformar las leyes

de arrendamientos en favor de los colonos y los inquilinos; dar en censo enfiteúatico —redimible por partes o por el sistema de amortización— los bienes nacionales aún libres, prefiriendo siempre los jornaleros a los ya propietarios, etcétera. Se trataba de un programa reformista pero muy avanzado para la época, que entre otras cosas se proponía «contrarrestar la tendencia de las fortunas a una desnivelación exagerada», y partía de la idea de que «la propiedad, por su doble carácter individual y social, está subordinada a los grandes intereses humanos»^[11].

Ese dictamen ni siquiera llegó a discutirse, entre otras razones por la convocatoria de elecciones para abril de 1872, así que técnicamente no pasó de ser una simple propuesta. Sin embargo, el texto inspirará otros documentos posteriores, y no sólo del republicanismo federal, porque en diversos puntos no difería mucho del que confeccionó en 1879 el Partido Socialista Obrero Español. Este último texto dejaba claro que la aspiración era la abolición de la sociedad de clases, emancipando completamente a los trabajadores, y la conversión de la propiedad privada en propiedad social; pero a renglón seguido, «como medio de acercarnos a la realización de este ideal», defendía una serie de medidas similares a las federales: libertades políticas, derecho de huelga, reducción de la jornada, prohibición del trabajo infantil a los niños menores de 9 años, leyes protectoras de la salud de los trabajadores, comisiones de vigilancia para las casas obreras y centros de producción, protección a las cajas de socorros mutuos, pensiones a los inválidos del trabajo, creación de escuelas gratuitas y laicas de primera enseñanza, justicia gratuita, etcétera^[12].

11.- Enrique Vera y González, *Pi y Margall y la política...*, pp. 296-298.

12.- Miguel Artola, *Partidos y programas políticos 1808-1936*, t. II, Madrid, Alianza, 1991, p. 261.

10.- Enrique Vera y González, *Pi y Margall y la política...*, pp. 293-295.

Hacia la formulación de un programa social en la Restauración

Las bases económico-sociales de 1872 constituyen un texto bastante desconocido, que merecía haber figurado íntegramente en la, por otro lado, muy loable recopilación de manifiestos y programas que en su día elaboró Artola^[13]. Si bien no llegaron a aprobarse en 1872, sí recibirán luego el beneplácito del partido en la Restauración. Francisco Pi y Margall dirigió todos sus esfuerzos a refundar un nuevo Partido Republicano Federal, que, disciplinado y uniformado doctrinalmente bajo su autoridad moral, recuperó ese texto sin apenas cambios para la Asamblea que el partido celebró en 1883. No hubo en él más que ligeros retoques, siendo el más relevante el que afecta al trabajo infantil, ya que la prohibición de la entrada de menores en los talleres se elevó de los 9 a los 14 años^[14].

En la Restauración, este nuevo Partido Republicano Federal fue la agrupación más avanzada de las republicanas y la que dispuso de más apoyos entre los trabajadores y artesanos. Se observa, además, que en ciertos sectores se dio una asimilación particular de su ideario, como se puso de manifiesto en el Ateneo Obrero de Gijón cuando se hizo la encuesta de la Comisión de Reformas Sociales. Allí la mayoría de los que respondieron declararon «ser republicanos, en general federales», pero cuando les preguntaron por la relación con otras clases sociales afirmaron con unanimidad sentir «una profunda antipatía», y algunos que se expresaron «con más calor» aseguraron «que odiaban a los burgueses, que no veían en ellos más que tiranos que chupaban y vivían del sudor del obrero, a cuya costa se enriquecen».

13.- Quien, naturalmente, sí conocía el texto, como se pone de manifiesto en Miguel Artola, *Partidos y programas...*, t. I, pp. 292-293.

14.- *La Voz Montañesa*, 7 de junio de 1883.

Este lenguaje era revelador, también, de los límites de la fraternidad interclasista que predicaba el republicanismo^[15].

En la década de 1880 los federales redactaron igualmente una serie de proyectos de constituciones regionales para los diferentes Estados que habrían de federarse. Lo que interesa subrayar aquí es que, en algunos casos, sobre todo en el catalán y el andaluz —textos ambos de 1883—, hubo un particular interés en constitucionalizar algunas medidas sociales, que era tanto como desear blindarlas. Aunque todo funcionó como un simulacro interno del propio Partido Federal, porque no eran normas que llegaran a regir, sirve para ilustrar sus preocupaciones. Por lo pronto, los dos recogieron el sufragio femenino, aunque exigieran a las mujeres poseer un título académico o profesional, requisito que no se pedía a los varones. El proyecto de Constitución del Estado Catalán, a su vez, prohibía el trabajo en fábricas de los niños menores de 14 años y las niñas menores de 12, no pudiendo en cualquier caso hasta los 18 si no acreditaban saber leer y escribir; obligaba a que esos establecimientos reunieran ciertas condiciones de seguridad e higiene; instituía la responsabilidad de los patronos en caso de accidente laboral; y se reservaba para el Estado el derecho de regular las horas de trabajo^[16]. En el andaluz, por su parte, es más explícita si cabe la naturaleza reformista, que de hecho se viene a rebasar cuando estipula que uno de los propósitos de la Federación Andaluza es «estudiar en principio la igualdad social y preparar su advenimiento definitivo, consistente en la independencia

15.- Fernando García Arenal, *Datos para el estudio de la cuestión social*, Gijón, Silverio Cañada, 1980 [1885], pp. 77 y 80.

16.- *Reunió y treballs del Congrés Regional Republicà-Democràtic Federal de Catalunya*, Barcelona, Evaristo Ullastres Editor, 1883.

económica de todos»^[17]. Entre otras cosas, recogía la prohibición de que los menores de 12 años fueran admitidos para trabajos manuales; la responsabilidad de los dueños de las empresas en caso de accidentes; y el derecho a la huelga pacífica, así como «la práctica de la resistencia solidaria».

Finalmente, en 1894 el Partido Republicano Federal aprobó un nuevo programa, más elaborado, y además llamado a tener larga vida, puesto que se mantuvo con pocos cambios hasta prácticamente la Segunda República. Desde entonces será definitivamente «el Programa». Se difundieron miles de ejemplares en múltiples tiradas y además estimuló la celebración de la denominada Fiesta del Programa, una cita anual de los federales en la que la sociabilidad y la propaganda se daban la mano^[18].

El documento era muy sistemático, y se estructuraba a modo de catecismo en varios apartados que explicaban lo que deseaba el republicanismo federal en los diversos órdenes: humano, político, administrativo, económico, social e internacional. A modo de preámbulo, iba precedido de un manifiesto del Consejo director del partido que le daba gran importancia a la llamada «cuestión social», sobre cuya urgencia no tenían duda: «estamos firmemente convencidos de que será el grito de guerra del siglo XX». El programa de 1894 recuperaba medidas que se venían defendiendo en los años previos, como por ejemplo la abolición del impuesto de consumos para reemplazarlo por un sistema progresivo, lo que se traduciría en «la abolición de todo gra-

vamen sobre los artículos indispensables para la vida». Otros aspectos se planteaban con una mayor concreción; así, ya no se hablaba vagamente de reducir la jornada laboral, sino que se fijaba su duración en 8 horas para los establecimientos y obras del Estado, así como las que subcontratase la Administración; pero también en las minas, en cuyo interior además se prohibía el empleo de mujeres y niños menores de 12 años. Asimismo, se defendía el establecimiento de salarios mínimos; incentivar la transformación del salario en participación de beneficios; indemnizaciones para los trabajadores inutilizados en sus puestos; inspecciones de fábricas, talleres y minas nombradas por los propios obreros; jurados mixtos para someter los conflictos entre trabajo y capital; minas, aguas y ferrocarriles en poder del Estado; y entregar los servicios y las obras públicas a las asociaciones obreras. Capítulo aparte merece la tierra, cuyo disfrute se consideraba subordinado «a los intereses generales», apuntándose las líneas de una reforma agraria consistente en entregar a las comunidades obreras —facilitándoles además el crédito agrícola— las tierras públicas, las que hubieran dejado sus propietarios incultas más de 5 años y las que conviniera expropiar; aparte de facilitar la redención de contratos de arrendamiento como los foros y la *rabassa morta*. Por lo demás, se reclamaba una atención especial a la instrucción pública, asegurando que la primaria fuera libre, laica y gratuita; y en la que sean «alimentados los que la reciban», es decir, que se defiende la existencia de comedores escolares aunque no se mencionen en esos términos^[19].

17.- Rubén Pérez Trujillano, *Soberanía en la Andalucía del siglo XIX. Constitución de Antequera y andalucismo histórico*, Sevilla, Atrapasueños, 2013, pp. 156-176.

18.- Sergio Sánchez Collantes, «Las propuestas sociales y modernizadoras del republicanismo federal en España a principios del siglo XX», en José Antonio Castellanos López (ed.), *Facetas políticas, ideológicas y culturales de la crisis en España: (1898-2008)*, Madrid, Sílex, pp. 93-142.

19.- *Programa del Partido Federal. Publicado por D. Francisco Pi y Margall el día 22 de junio de 1894*, Madrid, Imprenta Artística Española, 1910.